



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 5 1/184
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/16-2016

AYUNTAMIENTO DE Antigua (PALMAS, LAS)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

EL 29 de Diciembre de 2016

Hora de celebración: 11:07 horas

Lugar: Casa Consistorial de Antigua

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ

Concejales:

DON GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ
DON JOSÉ MARIO JORDÁN PÉREZ
DON MATÍAS FIDEL PEÑA GARCÍA
DOÑA COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO
DON JESÚS MIGUEL MONTAÑEZ MÉNDEZ
DON FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNANDEZ
D. HUGO FLAVIO ESTÉVEZ BARBUZANO
DON MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
DOÑA IDAIRA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES
D. NESTOR CABRERA GONZÁLEZ
DOÑA NURIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN
DON TAISHET FUENTES GUTIÉRREZ
DOÑA M^a. MONTSERRAT ABEJEZ MARTÍN
DON JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA
DON AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA

Secretario General:

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ

Interventor general:

JUAN JOSÉ VIDAL ALONSO

Ausentes:

Excusan asistencia:

DOÑA DEBORAH CAROL EDGINGTON

En Antigua, a 29 de diciembre de 2016, siendo las 11:07 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES, SI PROCEDE.

Se traen para su aprobación, los borradores de las actas de las sesiones de carácter ordinario de fecha 27 de octubre de 2016, de carácter extraordinario de fecha 29 de noviembre de 2016, y de carácter extraordinario de fecha 01 de diciembre de 2016.

Formulada por el Sr. Alcalde, la pregunta de si algún miembro de la Corporación desea formular alguna otra observación a los citados borradores, y no produciéndose intervenciones, se someten a votación los borradores de actas indicadas, resultando aprobados por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión .

2º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1.542 DE FECHA 29.11.16 POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2016 ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FCM), LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, LA FUNDACIÓN CAJA CANARIAS Y LA OBRA SOCIAL LA CAIXA. EXP. 380/26-2016.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre de 2016, sobre la resolución de Alcaldía nº 1.542 de fecha 29.11.16 por la cual se resuelve la adhesión al acuerdo marco para el desarrollo de acciones de emergencia social 2016, exp. 380/26-2016.

Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía nº 1.542 de fecha 29.11.16, cuyo tenor literal es el siguiente:



REF: MCVA/5555
Nº EXP: 380/26-2016

MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que por El Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antigua, con fecha **29 NOV 2016** ha dictado la siguiente Resolución:

“**DECRETO NÚM 1.542** .- Visto que el pasado 9 de noviembre de 2016 la Federación Canaria de Municipios y La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias firman un Acuerdo Marco para el Desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2016.



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 5 2/18 y
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/16-2016

CONSIDERANDO: Que la finalidad del referenciado Acuerdo – Marco es cooperar para que los Municipios de Canarias palien la actual situación de crisis económica ante la que se encuentra el colectivo más desfavorecido de canarios, dado el importante aumento del paro y de la demanda de servicios sociales, a fin de que se puedan aprontar, tal situación, de forma eficaz e inmediata, proporcionando una respuesta inmediata, lo que les convierte en uno de los instrumentos fundamentales de respuesta a las situaciones de emergencia social.

CONSIDERANDO: Que a la firma del presente Acuerdo se realizará una aportación dineraria a favor de cada uno de los municipios Canarios que se adhieran, en el caso de Antigua ascendería a 10.974,94 euros.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 23 de noviembre de 2016, se recibe comunicado de que la Obra Social de la Caixa y la Fundación CajaCanarias han aportado 5.487,47 euros para el mismo programa.

CONSIDERANDO: Que para ello se tiene que presentar por parte de este Ayuntamiento la solicitud de adhesión.

CONSIDERANDO: Que la correcta aplicación de los fondos recibidos se justificarán mediante certificaciones de los órganos municipales que tengan atribuidas las funciones de fiscalización o control de los fondos, consignando que los mismos se han incorporado al presupuesto municipal y que han sido destinados a la finalidad recogida en este Acuerdo – Marco.

CONSIDERANDO: Que la vigencia del presente acuerdo será desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las normas y en los términos



Ayuntamiento de
Antigua

REF: MCV/5555
Nº EXP: 220/22-2016

previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, las

Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de colaboración y cooperación, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

CONSIDERANDO.- Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 a), b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2006, acordó habilitar a la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento para la celebración de convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y otras Administraciones y entidades públicas.

En su virtud, **HE RESUELTO,**

- 1.- La Adhesión al Acuerdo Marco para el Desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2016 entre Federación Canaria de Municipios; La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias; la Fundación CajaCanarias y la Obra Social de "La Caixa".
- 2.- Designar como responsable del Programa a la Trabajadora Social Mª del Carmen de Vera Alberto, Colegida nº 570.
- 3.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión Plenaria que se celebre.
- 4.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Canaria de Municipios, La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias; la Fundación CajaCanarias y la Obra Social de "La Caixa", así como a los Departamentos Municipales de Servicios Sociales e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



REF: MCVA/5555
Nº EXP: 380/26-2016

Lo manda y firma el Señor Alcalde – Presidente en Antigua, a **29 NOV 2016**

Y para que conste y a los efectos que proceda, se expide la presente certificación con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente en Antigua, a **29 NOV 2016**

VºBº



Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión, por unanimidad acuerdan ratificar la resolución de la Alcaldía nº 1.542 de fecha 29.11.16

3º.- APROBAR PRESUPUESTO, EJERCICIO 2017.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre de 2016, del informe emitido por el Interventor municipal de fecha 20 de diciembre de 2016, en relación a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2017.

Dada cuenta del informe emitido por el Interventor municipal de fecha 20 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Remitido a esta Intervención el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Antigua para el ejercicio 2017, se emite el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRI-RHL).

1. Normativa aplicable



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 5 3/18 y
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/16-2016

Las normas relativas al contenido y aprobación de los presupuestos de las entidades locales se encuentran recogidas en la Sección 1ª del Capítulo I del Título VI del TRLRHL, artículos 162 a 171. Esta normativa se encuentra desarrollada en los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contenido

No existen organismos públicos dependientes del Ayuntamiento de Antigua ni sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad, por lo que el Presupuesto General de este Ayuntamiento debe estar compuesto únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad. El Ayuntamiento si posee una participación mayoritaria en la Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L. En consecuencia, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Antigua debe incluir los estados de gastos e ingresos así como las Bases de Ejecución del Presupuesto; además se le unirán:

- [7] Como anexos: los "planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal" y el "estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio" (letras a) y d) art. 166.1 TRLRHL).
- [7] Como documentación complementaria: memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;



Ayuntamiento de
Antigua

liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2015) y avance de la del corriente (2016), referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente; anexo de personal; anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio; anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local; anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social; y un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (art. 168.1 TRLRHL).

Por último, de acuerdo con los artículos 166.1b) y 168.3 TRLRHL, debe contener también las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación del Ayuntamiento. Este es el caso de la Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L.

En relación con el contenido, el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Antigua contiene toda la documentación exigida, a excepción del programa de inversiones y financiación para un horizonte temporal de cuatro años, y la información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gasto social. Por lo que se refiere a la información relativa a la Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L., la documentación incorporada al expediente se limita a un cuadro informativo que no suscribe ningún responsable de la entidad.

3. Nivelación presupuestaria

El presupuesto se presenta formalmente nivelado por cuanto las previsiones totales recogidas tanto en el estado de gastos como en el de ingresos ascienden a 11.693.027,12 euros.

Internamente, el presupuesto del Ayuntamiento aparece equilibrado, en cuanto que los ingresos corrientes (11.678.027,12 euros) son superiores a los gastos corrientes (10.389.227,12 euros); esto significa que no existen ingresos de capital que financien gasto corriente.

En el mismo sentido, el presupuesto está confeccionado de tal forma que se deduce un ahorro neto positivo. Así, como una aproximación para el cálculo de dicha magnitud resulta:

1	Capítulos I-V ingresos	11.678.027,12
2	Capítulos I, II y IV gastos	10.258.227,12



Ayuntamiento de
Antigua

3	Ahorro bruto (1-2)	1.419.800,00
4	Capítulos III y IX gastos	31.000,00
5	Ahorro neto (3-4)	1.388.800,00

4. Conclusión

Por lo demás, el proyecto de Presupuesto recoge, en principio, los créditos necesarios para la atención de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, y son suficientes para las necesidades que se prevén. Por parte de los ingresos, se estima igualmente que son suficientes en relación con los gastos presupuestados.

Antigua, 20 de diciembre de 2016.

»

Concedida la palabra por la Presidencia, intervino D. Manuel Jesús Hernández, quien pregunta si se cumple con la regla de el gasto y en qué consiste la renovación de las licencias de equipamiento informático. Valoran positivamente el programa de empleo. Consideran que el gasto previsto para la instalación de aire acondicionado es excesivo. La concejalía de festejos parte con el mismo presupuesto, cuando parece razonable pensar que debería incrementarse, a la vista de pasadas experiencias. El área de D. Matías acapara buena parte de los créditos.

Por el Sr. interventor se informa que sí se cumple con la regla del gasto.

El Sr. Alcalde manifiesta que el equipamiento del aire acondicionado es necesario y que su presupuesto es el fijado en el propio proyecto.

D. Mario Jordán señala que el programa informático que actualmente se usa (ALIA) pertenece a una empresa que se encuentra inmersa en concurso y por lo tanto es necesario adquirir nuevos programas. Señala que se pretende implantar una escuela de música tras el fallido intento anterior.

El Sr. Alcalde señala que el tema de festejos está distribuido entre varias concejalías, como sucede p. ej. con la Beach Party.

D. Manuel Jesús Hernández manifiesta que los suplementos de crédito fueron para festejos y no para turismo y se reitera en que la partida inicialmente prevista es insuficiente.

El Sr. Alcalde indica que se han añadido 100.000 € destinados al arreglo de caminos en concertación y cooperación con el Cabildo.

Por parte de D. Juan Cabrera se plantea si los fondos del programa FDCAN van a llegar con seguridad a las arcas municipales, y si por tanto el cap. IV de ingresos cumplirá con las previsiones, señalando Sr. Interventor que el mencionado cap. IV de ingresos está claro y responde a los recursos tradicionales sin incluir para nada los fondos del FDCAN y que por tanto se trata de previsiones normales y seguras.

D. Juan Cabrera señala que no hay partida presupuestaria destinada a patrimonio histórico y que sería necesario trabajar en ese tema. Es necesario adoptar una partida para el catálogo arquitectónico municipal que luego sería incorporado al Plan General de ordenación urbana. La anterior corporación rebajó la dotación de festejos, que en otras corporaciones resultaba excesiva, y ahora se ha vuelto a subir. La previsión en promoción turística no es acertada, no está bien orientada en favor del municipio y es excesiva. Señala que hay 16 ganaderos en el municipio y sólo un agricultor profesional, por lo que no se justifica una previsión de 102.000 € frente a tan sólo 15.000 € para educación, pues eso es desproporcionado. En gastos diversos se consignan 136.000 € y en publicidad y propaganda 75.000 €, lo que a todas luces es desorbitado. Por todas esas razones no votarán a favor del presupuesto.

El Sr. Alcalde señala que no hay patrimonio histórico del que sea titular el ayuntamiento y que esa materia corresponde al Cabildo y al Gobierno de Canarias. Por tanto esa reclamación debería dirigirse al Cabildo. El Plan General de ordenación está a la espera de la nueva Ley del Suelo para evitar así posibles revisiones. No hay ningún derroche de dinero. El área de turismo incluye todos los gastos de funcionamiento de la misma, tanto del personal como de gastos corrientes, etc. por el Sr. Alcalde se advierte al Sr. Cabrera de que no debe interrumpir sus intervenciones, advirtiéndole del ejercicio de

medidas disciplinarias como puede ser la exclusión del salón de plenos.

D. Taishet Fuentes felicita al Sr. Alcalde por su gestión económica y por el presupuesto presentado, entendiendo que todos los responsables de área del grupo de gobierno están satisfechos con dicho documento. Pregunta si se reducen los gastos en alumbrado público, fruto de la adquisición de nuevas farolas y de relojes astronómicos, interesándose por la fecha prevista para que comience a notarse la reducción de la factura eléctrica. Pide que se controlen las emisiones lumínicas para preservar el logro de haber alcanzado la denominación de Reserva Starlight. Pregunta sobre la razón por la que aumentará la dotación de los arrendamientos. Es necesario actuar ~~de~~ las infraestructuras deportivas. Hay un importante desfase en los gastos protocolarios según las concejalías. Anuncia su voto a favor del presupuesto y pide que el documento no se desvirtúe con posteriores modificaciones.

El Sr. Alcalde señala que se invierte en un alumbrado más eficiente según las posibilidades económicas. Los gastos protocolarios globalmente considerados no han subido.

D. Montserrat Abejez pregunta si existe un censo de ganaderos y agricultores en el Ayuntamiento.

D. Matías señala que el ayuntamiento no tiene censo propio, y por lo tanto se recurre a los datos de que dispone el Cabildo, abriéndose las posibilidades a todos los que tienen ganado.

D^a. Montserrat Abejez pregunta cuáles son los criterios conforme a los cuales se distribuyen los fondos de las subvenciones.

D. Matias Peña indica que se siguen criterios técnicos pero se procura apoyar el pago de los seguros, ADS, etc.

D^a. Montserrat Abejez pregunta si la partida de productividad se distribuye conforme a criterios preestablecidos entre el personal.

El Sr. Alcalde señala que la mayoría de funcionarios son auxiliares pero desempeñan funciones superiores y por eso se le retribuye.

D. Juan Cabrera señala que su intención no es discrepar sino exponer el criterio de su partido con libertad y sin sumisión. Insiste en que se ha subido el presupuesto de festejos en casi 900.000 euros.

D. Taishet Fuentes pregunta sobre qué va a suceder con la mancomunidad de municipios centro sur, pidiendo que se planifique a largo plazo y que se unifique la prestación de servicios.

El Sr. Alcalde indica que la intención es disolverla y así lo han manifestado ya los cuatro alcaldes puesto que gestiona pocos servicios y éstos son competencia del Cabildo.

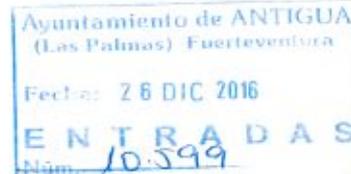


Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/16-2016

Doc 5. 5/184

D. Juan Cabrera expone la enmienda de su grupo.



JUAN CABRERA PEÑA, Y AGUSTIN RODRÍGUEZ concejales por **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF)**, cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparece y **DICE** que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente **ENMIENDA** para su debate en el próximo Pleno a celebrar por la Corporación:

Se propone dar de baja la cuantía de **SESENTA Y SIETE MIL EUROS** en los capítulos, partidas y aplicaciones que se adjuntan.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACION	CUANTÍA
419	22113	Manutención de animales	5.000 €
920	22003	Revista On Line	12.000 €
3261	22000 – 22199 – 22606 – 22699 - 22799	Escuela de Música	40.000 €
3261	629	Escuela de Música	10.000 €
		TOTAL	67.000 €

Se propone asignar a los capítulos, partidas y aplicaciones las cuantías que se indica a continuación, como incremento, de existir, y caso contrario como nueva partida.

DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CUANTÍA
Rehabilitación y acondicionamiento de la avenida que conduce Costa de Antigua el Castillo, debido al deterioro que padece.	67.000 €

En su virtud, a V.I.

SUPLICO que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la **ENMIENDA** que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Antigua, a 26 diciembre de 2016.

LOS CONCEJALES DE ASAMBLEA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

El Sr. Alcalde indica que el paseo está ya arreglado desde el muelle a los hoteles. Nunca se ha invertido tanto en la zona de Nuevo Horizonte.

D. Manuel Jesús Hernández anuncia que no apoyarán la enmienda por qué el pasado año el grupo AMF apoyó estas partidas presupuestarias que hoy pretenden modificar.

D. Taishet Fuentes manifiesta que no apoyan la supresión de la escuela de música.

18

Concedida la palabra por la Presidencia y no produciéndose más intervenciones, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Sometida a votación la enmienda de AMF es rechazada por (votos en contra de APA y PP, 6 abstenciones de CC y PSOE y 2 votos a favor de AMF:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Votos a favor: 10 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2, PSOE:2)

Abstenciones: 4(C.C.: 4)

Votos en contra: 2 (Grupo mixto: AMF: 2)

Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Unico.- Aprobar provisionalmente el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2017, que será sometido a los trámites preceptivos previos a su aprobación definitiva, que se producirá automáticamente de no presentarse reclamaciones al mismo.

4º.- DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 09.11.16 PRESENTADO CON FECHA 14.12.16 CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.208.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre de 2016, del informe definitivo de la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2014, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas, en sesión celebrada el día 09.11.16, presentado con fecha 14.12.16 con registro de entrada nº 10.208.

Dada cuenta del informe definitivo de la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2014, de fecha 09 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



Adjunto se remite Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014 de esa Entidad Local, aprobado por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas, en Sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, a fin de que sea conocido por el Pleno corporativo, debiéndose remitir certificación acreditativa de tal extremo de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2016.

EL PRESIDENTE,
Rafael Díaz Martínez

”

**INFORME DEFINITIVO
DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014 DEL
AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜA**

En el ejercicio de la función fiscalizadora que le impone el artículo 11, apartado b) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en virtud del artículo 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en adelante, TRLRHL), en base a las cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO DE 2014, esta Audiencia de Cuentas emite el presente informe definitivo.

La Entidad ha presentado, con posterioridad al plazo legalmente establecido, la información que compone la Cuenta General por vía telemática y ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) Relación de entes dependientes de la Entidad

La Entidad tiene la sociedad mercantil de capital mayoritario denominada "Empresa Mixta de Aguas Antigua, S.L." (51 %).

B) En relación con el procedimiento de aprobación del Presupuesto

El Presupuesto del ejercicio ha sido aprobado fuera del plazo establecido en el artículo 169 del TRLRHL.

C) En relación con el procedimiento de aprobación de la Liquidación del Presupuesto

La Liquidación del presupuesto ha sido aprobada fuera del plazo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL.



D) En relación con el procedimiento de aprobación de la Cuenta General

1.- No se ha cumplido el plazo establecido para la elaboración de la Cuenta General.

2.- No se ha cumplido el plazo para la emisión del informe por parte de la Comisión Especial de Cuentas.

3.- No se ha cumplido el plazo establecido para el inicio de exposición pública de la Cuenta General.

4.- No se ha cumplido el plazo establecido para la presentación de la Cuenta General al Pleno.

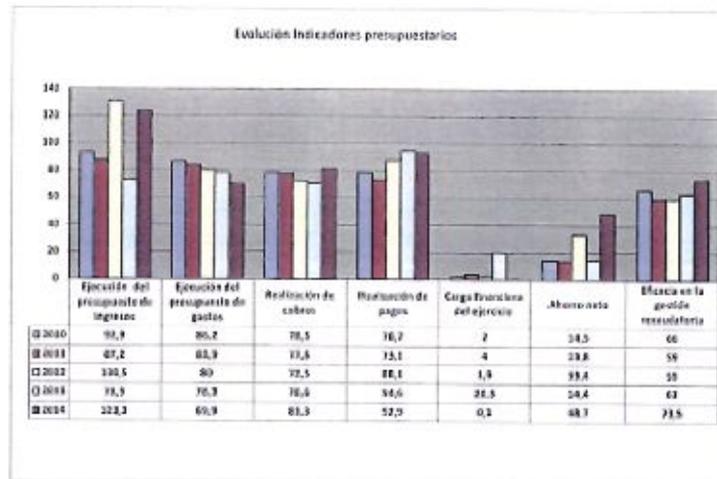
5.- La Cuenta General ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL.

	Firmado: DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL Fecha: 05/12/2016 12:25:38 <small>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 10025E5DA087F42130C202B5E91048AD en la siguiente dirección: http://sede.acuentascanarias.org/0614 la Sede Electrónica de la Embocac.</small>	Copia Auténtica = Documente Electrónica
<small>Firmante: DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL - 4191048N - 05-12-2016 12:25</small>		

ANÁLISIS EVOLUTIVO DE INDICADORES

A) INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de siete indicadores presupuestarios relevantes.



• Ejecución del presupuesto de ingresos

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados.

Se debe tener en cuenta que, en el caso de las modificaciones de crédito financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales o Excesos de Financiación Afectada, estas fuentes de financiación no figuran como derechos reconocidos, lo que sesga este indicador.

3



Firmado DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL Fecha: 05/12/2016 13:25:18

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 10005504087F8213AC20261E11D8AD en la siguiente dirección: <http://sede.sicm.es/contabilidad> o en la Sede Electrónica de la Entidad.

Firma: DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL 81970646 - 05/12/2016 13:25

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Valores para este índice mayores al 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas de ingresos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 30,4 puntos porcentuales.

• **Ejecución del presupuesto de gastos**

El índice de ejecución de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio corriente en relación con el volumen de créditos definitivos.

El índice de ejecución de gastos, que nos muestra el grado en que los créditos definitivos han dado lugar al reconocimiento de obligaciones, también ha de alcanzar valores superiores al 80 %.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 16,3 puntos porcentuales.

• **Realización de cobros**

El índice de cumplimiento de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad Pública para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos, es decir, el ritmo de cobro.

En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

No se observan cambios significativos en la evolución de este indicador en los ejercicios analizados.

	Firmado: DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL Fecha: 09/12/2016 10:35:18 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 10225E50AC07F82130C2291E61D48AD en la siguiente dirección http://sede.abarcascanarias.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL - 110000676 - 09-12-2016 10:35		

- **Realización de pagos**

El índice de cumplimiento de pago de los gastos refleja el porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el mismo.

Valores para este índice entre el 80 % y el 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 14,2 puntos porcentuales.

- **Carga financiera del ejercicio**

Este indicador relaciona por cociente la carga financiera del ejercicio (obligaciones reconocidas por los capítulos 3 y 9) con los derechos liquidados por operaciones corrientes.

Cuanto menor sea el peso de la carga financiera en relación con los ingresos corrientes, mayor margen de maniobra tendrá la Entidad para financiar sus inversiones.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 1,9 puntos porcentuales.

- **Ahorro neto**

El índice de ahorro neto se obtiene dividiendo el ahorro neto (derechos reconocidos corrientes menos obligaciones reconocidas corrientes y obligaciones reconocidas del capítulo 9), por el volumen de derechos liquidados por operaciones corrientes.

Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad de atender con sus recursos ordinarios a sus gastos corrientes, incluida la imputación al presente de las deudas contraídas en el pasado para la financiación de las inversiones. Debe presentar valores positivos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 34,2 puntos porcentuales.



Firmado: DIAR MARTINEZ JOSE RAFAEL Fecha: 08/12/2016 13:35:14

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 102228304087782100202016104840 en la siguiente dirección: <http://sede.sucreta.canarias.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad

Impreso:

DIAR MARTINEZ JOSE RAFAEL - 40134040 - 08/12/2016 13:35

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

• **Eficacia en la gestión recaudatoria**

El índice de gestión recaudatoria refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo a los ingresos tributarios y precios públicos que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

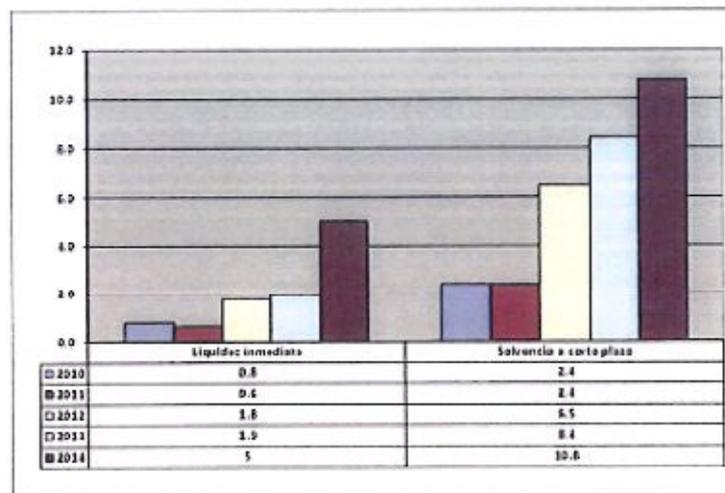
Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos de los capítulos 1, 2 y 3, es decir, el ritmo de cobro.

En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 7,1 puntos porcentuales.

B) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de tres indicadores financieros y patrimoniales.



6



Firmado: DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL Fecha: 05/10/2016 11:35:16

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: 8002500ACB/F02/130C25201010406AD en la siguiente dirección: <http://sede.acecancarias.es/orig/> de la Sede Electrónica de la Entidad

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

• **Liquidez inmediata**

Se obtiene determinando el porcentaje que suponen los fondos líquidos (dinero disponible en caja y bancos, así como otras inversiones financieras temporales con un alto grado de liquidez) con relación a las obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias pendientes de pago (minoradas por el volumen de pagos pendientes de aplicación).

Este indicador refleja a 31 de diciembre el porcentaje de deudas presupuestarias y extrapresupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Cuanto mayor sea este porcentaje, menor es el riesgo financiero de la Entidad, si bien un valor excesivo revelará un excedente de liquidez que habrá que colocar.

Ahora bien, dado que habitualmente se considera que el valor del ratio debería situarse en el intervalo 0,70-0,90 niveles superiores pondrían de manifiesto un excedente de tesorería que debería ser objeto de inversión por parte de la Entidad, al objeto de obtener una rentabilidad más adecuada.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento, en tantos por uno, de 4,2.

• **Solvencia a corto plazo**

Refleja la capacidad que tienen los elementos más líquidos del activo circulante de una Entidad Local para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago.

Se obtiene, calculando el porcentaje que suponen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos, con relación a las obligaciones netas pendientes de pago. En el numerador de la expresión se incluyen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos, deducidos los cobros pendientes de aplicación. Asimismo, de las obligaciones pendientes de pago, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, se excluyen los pagos pendientes de aplicación.

Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad Pública a corto plazo para atender el pago de sus deudas.

Cuando este indicador presenta valores superiores a 1, existe un Remanente de tesorería total positivo; en caso contrario, será negativo, y habrá que cubrirlo con ingresos presupuestarios del próximo ejercicio.



Firmado DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL Fecha 05/12/2015 13:35:18

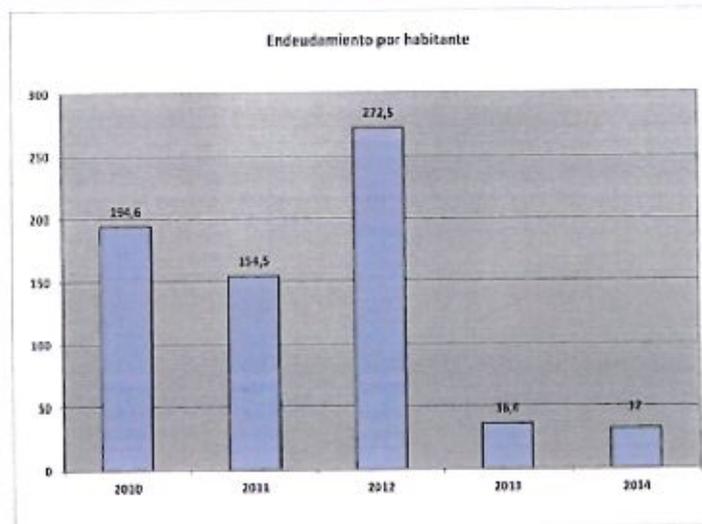
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 100258304C0F7F82839C232B8E91D485A0 en la siguiente dirección: <http://sede.sicentcanarias.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

secentro

RAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL - 41016658N - 05/12/2015 13:35

Copia Auténtica
de
Gobierno Electrónico

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída, en tantos por uno, de 8,4.



• **Endeudamiento por habitante**

El índice relativo a la deuda per cápita, o endeudamiento por habitante, se obtiene dividiendo la deuda financiera total existente a 31 de diciembre entre el número de habitantes. Este indicador refleja el montante de deuda per cápita, y ha de ser analizado observando su evolución a lo largo del tiempo.

Obviamente, cuanto mayor sea esta ratio, mayor es el nivel de endeudamiento de la Entidad y mayor riesgo de insolvencia se produce.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una disminución de 162,6 euros por habitante.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Entidad en el ejercicio fue el capítulo 1 (Impuestos directos), que alcanzó el 52,6 % de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 4 (Transferencias corrientes) con el 28,5 %.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 55 % de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), que supuso el 33,4 % del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 33,3 % de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6 (Inversiones reales).

Los grados de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos fueron elevados y reducidos, respectivamente, en tanto que los niveles de realización de los cobros y pagos se situaron en, niveles intermedios y elevados, el 81,3 % y 92,9 %, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 73,5 %.

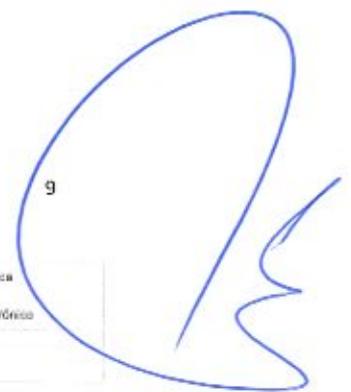
Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

La carga financiera del ejercicio alcanzó el 0,1 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

El Resultado presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual el Remanente de tesorería para gastos generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2016.

EL PRESIDENTE,
Rafael Díaz Martínez



Firmado: DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL Fecha: 2016/11/09 13:35:18

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: 10021ESDACH947133C232B4C04D48AD en la siguiente dirección: <https://sede.accontascanarias.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad

Firma de:

DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL 419140994 - 2016-11-09 13:35

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Doc 5 11/18 y

TIPO ENTIDAD:	Ayuntamiento	Página 2/2
ISLA:	Fuerteventura	Población: 11.641
NOMBRE:	Antigua	Módulo: Normal

ACTIVO	EJERCICIO 2014	%	PASIVO	EJERCICIO 2014	%
INMOVILIZADO	36.851.051,13	73,64%	RENTAS PROPIAS	46.725.183,80	96,86%
Inmovilizado material de base general	25.001.402,91	45,99%	Patrimonio	21.155.938,00	43,09%
Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,00%	Reservas	0,00	0,00%
Inmovilizaciones intangibles	12.870.000,10	24,59%	Resultados de ejercicios anteriores	21.354.140,00	43,20%
Inversiones gestionadas	0,00	0,00%	Resultados del ejercicio	6.711.180,00	13,81%
Provisiones públicas del suelo	0,00	0,00%	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00%
Inversiones financieras participaciones	200.325,06	0,39%	ACREEDORES A LARGO PLAZO	855.588,96	1,75%
Derivados financieros (activos) a largo plazo	0,00	0,00%	Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00%	Otros deudores a largo plazo	855.588,96	1,75%
ACTIVO OBLIGANTE	34.744.346,87	69,50%	Emisiones de obligaciones sobre acciones no emitidas	0,00	0,00%
Existencias	0,00	0,00%	ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.544.626,59	7,24%
Deudores	5.314.802,83	10,20%	Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00%
Provisiones financieras temporales	12.029,75	0,02%	Otros deudores a corto plazo	16.744,59	0,34%
Terceros	2.357.300,25	4,50%	Acciones	2.527.882,25	5,16%
Ajustes por periodificación	0,00	0,00%	Ajustes por periodificación	0,00	0,00%
TOTAL ACTIVO	51.625.498,05	100,00%	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A C/P	0,00	0,00%
			TOTAL PASIVO	51.625.498,05	100,00%

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	
Del Presupuesto corriente	
1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	31,37%
2. CANCELACION PRESUPUESTO DE GASTOS	81,50%
3. REALIZACION DE PAGOS	32,89%
4. GASTO POR HABITANTE	246,194
5. INVERSIÓN POR HABITANTE	12,624
6. EMPLEO INVERSIÓN	0,00%
7. PERIODO MEDIO DE PAGO	57,20
* De las obligaciones imputadas a los Capítulos 4 y 5	
8. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	173,32%
9. REALIZACIÓN DE INGRESOS	81,20%
10. INGRESO POR HABITANTE	1.483,124
11. EFICIENCIA GESTIÓN DE CAUDALOS	73,51%
12. PERIODO MEDIO DE COBRO	95,87
* De los derechos de cobro regulados a los Capítulos 4 y 5	
13. CARGA FINANCIERA DEL EJERCICIO	0,00%
14. CARGA FINANCIERA POR HABITANTE	0,384
15. SUPERAVIT (O DEFICIT) POR HABITANTE	62,4954
16. CONTRIBUCIÓN POR ALBERGAMIENTO TURÍSTICO	59,24%
17. ANOBRIO BRUTO	24,77%
18. ANOBRIO NETO	20,77%
Del Presupuesto cerrado	
1. REALIZACIÓN DE PAGOS	47,96%
2. REALIZACIÓN DE COBROS	35,85%

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL	
ANEXO	6.211.105,06
DESARROLLO	0,00

ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO		
	TOTAL €	%
Créditos de transferencia	1.037.800,00	50,73%
Seguimientos de Crédito	0,00	0,00%
Ampliaciones de Crédito	0,00	0,00%
Transferencias de Crédito Positivas	105.458,03	5,16%
Transferencias de Crédito Negativas	105.458,03	5,16%
Incorporaciones de Remanentes de Crédito	171.518,00	8,36%
Créditos Generados por Ingresos	185.106,00	9,15%
Bajas por Anulación	8.000,00	0,39%
Ajustes Retrospectivos	0,00	0,00%
TOTAL MODIFICACIONES	1.606.830,00	100,00%

INDICADORES FINANCIEROS	
1. ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	31,984
2. LIQUIDEZ FINANCIERA	5,00
3. SOLVENCIA A CORTO PLAZO	10,55



Firmado DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL Fecha 06/12/2016 13:30:18

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 10E250304C09F80793C23201E510D456D en la siguiente dirección http://sede.ayuntamientos.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmas: DIAZ MARTINEZ JOSE RAFAEL - 419134049 - 05-12-2016 13:35

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan darse por enterados.

24

5º.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FECHA 19.12.16 EN RELACIÓN A LA APERTURA DEL PLAZO PARA PERSONAS INTERESADAS EN LA PLAZA DE JUEZ DE PAZ.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 22 de diciembre de 2016, de la propuesta de Alcaldía de fecha 19.12.16 en relación a la apertura del plazo para personas interesadas en la plaza de Juez de Paz.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 19.12.16, cuyo tenor es el siguiente:

“



MARM/ymh/SEC
NOMBRAMIENTO JUEZ
DE PAZ

PROPUESTA ALCALDÍA

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que dispone los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En virtud del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada nº 9412 de fecha 15 de noviembre de 2016, donde comunica que queda próxima la fecha de finalización del mandato del Juez de Paz titular de este Municipio.

Por tanto propongo:

1.- Abrir Plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales solicite su designación como Juez de Paz de Antigua, por escrito dirigido a esta Alcaldía.

2.- Una vez culminado el plazo se elevará las solicitudes recibidas al Pleno de la Corporación para que formulen la oportuna propuesta. En caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación propondrá libremente.

3.- Se publicará el oportuno anuncio en la página web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia

Firmado en Antigua, el 19 de diciembre de 2016.

”

Doc 5 12/18 y

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

- 1.- Abrir Plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales solicite su designación como Juez de Paz de Antigua, por escrito dirigido a esta Alcaldía.
- 2.- Una vez culminado el plazo se elevará las solicitudes recibidas al Pleno de la Corporación para que formulen la oportuna propuesta. En caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación propondrá libremente.
- 3.- Se publicará el oportuno anuncio en la página web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia

6º.- SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LÍNEA DE TRANSPORTE DE ALTA TENSIÓN DE CORRALEJO A MATAS BLANCAS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 22 de diciembre de 2016, de la propuesta del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 19.12.16 en relación a la revisión de oficio de las declaraciones de impacto ambiental de la línea de transporte de alta tensión de Corralejo a Matas Blancas.

Dada cuenta de la propuesta del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 19.12.16, cuya parte dispositiva es la siguiente:

[Handwritten signature]

25



PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de la solicitud de revisión de oficio redactada por el Letrado D. Javier Doreste respecto de la declaración de oficio de nulidad de los siguientes Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias:

- Acuerdo de 30 de julio de 2013 que aprobó la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado refuerzo del eje de transporte eléctrico a 66 KV por cambio de tensión a 132 KV de la línea eléctrica AT12/016 entre las subestaciones de Gran Tarajal y Salinas.
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2014 que aprobó la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado línea aérea subterránea a 132 KV DC entre las subestaciones de Puerto del Rosario (nueva Salinas) y la subestación de La Oliva (nueva Corralejo).
- Acuerdo de 2 de marzo de 2015 que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental condicionada de las instalaciones eléctricas de los proyectos denominados "ejecución de la Línea de Transportes de energía eléctrica a 132 KV DC Gran Tarajal-Matas Blancas" y "Nueva Subestación de Transporte de energía eléctrica Matas Blancas 132 KV".

SE PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

1º Instar de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, y a la Presidencia de la COTMAC, la declaración de oficio de nulidad de los siguientes Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias:

- Acuerdo de 30 de julio de 2013 que aprobó la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado refuerzo del eje de transporte eléctrico a 66 KV por cambio de tensión a 132 KV de la línea eléctrica AT12/016 entre las subestaciones de Gran Tarajal y Salinas.
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2014 que aprobó la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado línea aérea subterránea a 132 KV DC entre las subestaciones de Puerto del Rosario (nueva Salinas) y la subestación de La Oliva (nueva Corralejo).
- Acuerdo de 2 de marzo de 2015 que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental condicionada de las instalaciones eléctricas de los proyectos denominados "ejecución de la Línea de Transportes de energía eléctrica a 132 KV DC Gran Tarajal-Matas Blancas" y "Nueva Subestación de Transporte de energía eléctrica Matas Blancas 132 KV".

2º Facultar al Sr. Presidente del Cabildo, D. Marcial Morales Martín, para formalizar la citada solicitud de revisión de oficio conforme a la propuesta formulada por el Letrado, D. Jaime Doreste, e incorporada como Anexo a la presente propuesta.

Puerto del Rosario, 19 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr Alcalde quien manifiesta que todos los grupos políticos están en contra del trazado de la línea de alta tensión y se trata de intentar paralizarla.

D. Juan Cabrera señala que les gustaría adjuntar un escrito que aportan en ese mismo momento, indicando el Sr. Alcalde que ello no procede puesto

que ese acuerdo ya fue adoptado en su día por el pleno de la corporación.

No produciéndose más intervenciones al respecto los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1.- Instar de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, y a la Presidencia de la COTMAC, la declaración de oficio de nulidad de los siguientes Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias:

- Acuerdo de 30 de junio de 2013 que aprobó la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado refuerzo del eje de transporte eléctrico a 66 KV por cambio de tensión a 132 KV de la línea eléctrica AT12/016 entre las subestaciones de Gran Tarajal y Salinas.
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2014 que aprobó la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado línea aérea subterránea a 132 KV DC entre las subestaciones de Puerto del Rosario (nueva Salinas) y la subestación de La Oliva (nueva Corralejo).
- Acuerdo de 2 de marzo de 2015 que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental de las instalaciones eléctricas de los proyectos denominados "ejecución de la Línea de Transportes de energía eléctrica a 132 KV DC Gran Tarajal-Matas Blancas" y " Nueva Subestación de Transporte de energía eléctrica Matas Blancas 132 KV"

2.- Facultar al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Antigua D. Juan José Cazorla Hernández, para formalizar la citada solicitud de revisión de oficio conforme a la propuesta formulada por el Letrado D. Jaime Doreste, e incorporada como Anexo a la presente propuesta.

7º PROPUESTA EMITIDA POR EL SR. SECRETARIO D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, POR LA QUE SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, INCREMENTO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE CALETA DE FUSTE A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD COSTA CALETA MIRAFLORES, S.L.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la propuesta emitida por el Secretario General Municipal en relación a la aprobación del convenio de colaboración para la financiación del segundo plan de

modernización, incremento y mejora de la competitividad turística de Caleta de Fuste.

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Secretario General Municipal, cuyo tenor es el siguiente:



N/Ref.: MARM/SEC
EXpte.: 380/26-2016

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL.

La Ley 2/2013, de 29 de mayo de renovación y modernización turística de Canarias configura los planes de modernización y mejora de la competitividad turística de Canarias, presentándolos en su exposición de motivos del siguiente modo:

"En materia de planeamiento, el texto recoge y hace suyo la habilitación que la Ley 6/2009 otorgó a la Administración autonómica para que proceda a diseñar intervenciones de cualificación de los núcleos turísticos, y al propio tiempo ajuste y complemente su ordenación detallada a través de los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad. Manteniendo, como ya se ha indicado, su tramitación ágil y su carácter sustitutorio respecto al planeamiento vigente, la nueva ley refuerza sus aspectos más relevantes y ratifica su carácter ejecutivo y alcance, insertándose como instrumento de ordenación urbanística en el sistema de planeamiento de Canarias. El proceso de cualificación adquiere así una dimensión temporal más amplia, consiguiendo que los beneficiosos efectos de los planes de modernización no se detengan en la mera ejecución puntual sino que se incorporen al planeamiento, auspiciando, además, iniciativas particulares.

Respecto a la gestión de estos procesos, se propicia un procedimiento consensuado para las iniciativas que vengán amparadas por un previo convenio urbanístico, bajo los principios de ventanilla única y cooperación interadministrativa, todo lo cual redundará sin duda en la dinamización y agilidad del proceso".

El municipio de Antigua ya cuenta con un primer plan de modernización y mejora de la competitividad turística aprobado por el Gobierno de Canarias, publicado debidamente y en vigor, que sin embargo no ha sido acompañado de los convenios urbanísticos necesarios para materializar la mayoría de sus determinaciones. De ahí que el propio Ayuntamiento se haya puesto en contacto con la Consejería de ordenación territorial del Gobierno de Canarias para promover un segundo plan de modernización en el que se recojan las consideraciones necesarias para dar cabida a las iniciativas privadas que se han planteado con posterioridad a la tramitación de aquél primer plan de modernización.



Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/16-2016

Doc 5 14/18 y

Como paso previo a la suscripción del oportuno convenio con el Gobierno de Canarias para que sea éste quien asuma la redacción del propio documento, y tras admitir éste tal posibilidad a través de su medio instrumental propio, la Empresa Pública GESPLAN, y tramitarse ya el borrador del mencionado convenio, se plantea la suscripción de diferentes convenios de colaboración con la exclusiva finalidad de obtener la financiación del mencionado segundo plan de modernización, incremento y mejora de la competitividad turística de Caleta de Fuste, de tal modo que el mismo no suponga costes para las arcas públicas y resulte coherente con las iniciativas básicamente de carácter privado que impulsan el mismo, sin perjuicio de que se incorporen actuaciones de iniciativa pública.

En este sentido ha de recordarse que la iniciativa para este tipo de planes puede proceder tanto del ayuntamiento como de los particulares:

"Artículo 8. Competencia y procedimiento

1. Los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad se tramitarán a propuesta del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, a iniciativa del cabildo insular correspondiente o del Gobierno de Canarias y a solicitud de los particulares afectados, en su caso.

En todo caso la iniciativa deberá contar con la conformidad de los ayuntamientos afectados, que se entenderá otorgada al Gobierno si transcurrido el plazo de un mes desde su consulta aquellos no se hubieran pronunciado".

Es necesario destacar que el contenido de los mencionados convenios se limita exclusivamente a garantizar la financiación del mencionado segundo plan de modernización, y en ningún caso se trata de un convenio urbanístico, por lo cual su tramitación no se ajusta a lo determinado por la normativa urbanística canaria, ni siquiera se trata de los convenios a que se refiere el art. 8.2 de la Ley 2/2013, y no suponen compromiso alguno para el ayuntamiento en materia de planeamiento puesto que ni es el encargado de la tramitación de tales planes ni le corresponde la aprobación de los mismos.

En cuanto al reparto de la financiación del citado plan entre las diferentes actuaciones promovidas, señalar que se ha efectuado en base a un mero cálculo a tanto alzado en relación con el alcance de las actuaciones promovidas por cada uno de ellos al no existir otro parámetro que permitiese otro tipo de cálculo o distribución, y aceptarse libremente por cada uno de los proponentes de las diferentes actuaciones.

El coste estimado por GESPLAN para la redacción del segundo plan es de 145.019,81 euros.

En cuanto a la competencia para la aprobación de los mencionados convenios, señalar que en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias parece atribuirse dicha competencia al pleno de la corporación, en concreto en

N/Ref.: MARM/SEC
EXPTE.: 380/26-2016

sus arts. 31.e) y 125 e), sin perjuicio de su posible delegación.

Por todo lo expuesto se formula a la Alcaldía la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para la financiación del segundo plan de modernización, incremento y mejora de la competitividad turística de Caleta de Fuste a suscribir con la siguiente entidad:

a) COSTA CALETA MIRAFLORES S.L. , POR IMPORTE MÁXIMO DE 15.019,81€.

Segundo.- Deberá incorporarse al expediente del mencionado convenio la acreditación de la representación que han de ostentar los firmantes de los mencionados convenios.

Tercero.- Remítase el mencionado convenio a la Intervención de fondos para que, previa su fiscalización, se genere crédito adecuado y suficiente para que el Ayuntamiento pueda asumir los costes de redacción por la Consejería de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias y/o GESPLAN S.L. de la redacción del segundo plan de modernización, incremento y mejora de la competitividad turística de Caleta de Fuste.

Cuarto.- Dese traslado de los mencionados convenios a las responsables de la coordinación en el ámbito municipal del segundo plan de modernización, incremento y mejora de la competitividad turística de caleta de Fuste D^a Sara Ortiz Luque y D^a Betancort.

Concedida la palabra por la Presidencia, intervine el Sr Alcalde quien

27

manifiesta que Costa de Antigua no está fuera del segundo plan de modernización y mejora de la competitividad turística de la zona, sino que depende de la iniciativa de los empresarios.

No produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la mayoría de miembros de la Corporación, a tenor del siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (APA: 6; Grupo mixto: PP:2 PSOE: 2,)

Abstenciones: 6 (C.C.: 4, Grupo mixto: AMF: 2)

Votos en contra: Ninguno

Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración para la financiación del segundo plan de modernización, incremento y mejora de la competitividad turística de Caleta de Fuste a suscribir con la siguiente entidad:

a) COSTA CALMA MIRAFLORES S.L. POR IMPORTE MÁXIMO DE 15.019,81€.

Segundo: Deberá Incorporarse al expediente del mencionado convenio la acreditación de la representación que han de ostentar los firmantes de los mencionados convenios.

Tercero: Remítase el mencionado convenio a la Intervención de fondos para qué, previa su fiscalización, se genere crédito adecuado y suficiente para que el Ayuntamiento pueda asumir los costes de redacción por la Consejería de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias y/o GESPLAN S.L. de la redacción del segundo plan de modernización, incremento y mejora de la competitividad turística de Caleta de Fuste.

Cuatro: Dese traslado de los mencionados convenios a las responsables de la coordinación en el ámbito municipal del segundo plan de modernización, incremento y mejora de la competitividad turística de Caleta de Fuste Dña. Sara Ortiz Luque y Dña. Noelia Betancort..

8º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentan

Doc 5. 15/18 4

9º. RELACIÓN DE DECRETOS

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la relación de Decretos desde el número 1.256 de fecha 04 de octubre de 2016, al número 1.555, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Aceptar desistimiento de solicitud	1
Adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto	11
Adherirse al Acuerdo Marco para el desarrollo de acciones de emergencia social 2016	1
Anular la exención por minusvalía	1
Anular liquidación y reconocer derecho a devolución de ingresos indebidos	1
Aprobar autoliquidaciones de Camping Pozo Negro	2
Aprobar autoliquidaciones de IVTM	2
Aprobar autoliquidaciones de IVTNU	2
Aprobar autoliquidaciones de Expedición de documentos	2
Aprobar autoliquidaciones de RGC	1
Aprobar autoliquidaciones de Tasa de Basura Industriales y Comerciales	1
Aprobar autoliquidaciones de Tasa de Ocupación Vía Pública Mercaderías	1
Aprobar autoliquidaciones de Tasa Escuelas deportivas	2
Aprobar autoliquidaciones de Tasa por ocupación de vía pública	1
Aprobar autoliquidaciones de Tasas Reguladora de Puestos	2
Aprobar bases de varios concursos del carnaval 2017	1
Aprobar certificación de obras	6
Aprobar concesiones administrativas	2
Aprobar cuenta justificativa	2
Aprobar, disponer y liquidar gastos	1
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones	28
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones correspondientes a nominas	2
Aprobar expediente de contratación, autorizar cuantía y aprobar pliego	14
Aprobar expediente de modificación de créditos	3
Aprobar gasto, aprobar pliego y adjudicar contrato menor	1
Aprobar gasto a justificar	6
Aprobar gastos de justificación de anticipo a caja fija	1
Aprobar la declaración de afección de fincas	7
Aprobar liquidaciones de concesiones administrativas	1
Aprobar liquidaciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico	2
Aprobar liquidaciones de IAE	1
Aprobar liquidaciones del IBI	2
Aprobar liquidaciones de IVTM	1
Aprobar liquidaciones de Tasas	2
Aprobar liquidaciones de Tasas de Apertura	1
Aprobar liquidaciones de Tasa de Basuras Industriales	1
Aprobar liquidaciones de Tasa de Basuras Industriales y Comerciales	2
Aprobar liquidaciones de tasa de Recogida de Basuras Domiciliaria	1
Aprobar liquidaciones de Tasas de vados	1

Aprobar liquidaciones de Tasas e ICIO	5
Aprobar liquidaciones de vehículos	1
Aprobar memoria técnica, adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto	2
Aprobar plan de seguridad de espectáculo público	5
Aprobar procedimiento de compensación de deudas	4
Aprobar proyecto de obra	12
Aprobar proyecto de obra modificado	1
Aprobar proyecto PFAE	1
Aprobar y autorizar celebración de evento	2
Aprobar y autorizar plan de seguridad de evento público	2
Aprobar y suscribir convenio administrativo y aprobar anexo	1
Asignar complemento de productividad al personal	1
Autorizar la apertura de cuenta ordinaria	1
Autorizar ocupación de vía	7
Autorizar pago a justificar	3
Autorizar sustitución de vehículo	1
Conceder aplazamiento/fraccionamiento solicitado	21
Conceder autorización para agua de riego	1
Conceder autorización para electrobomba	1
Conceder prórroga para presentación de documentos en Ayto.	2
Dar de alta en el Padrón de Habitantes	2
Dar por concluso expediente por quedar desvirtuados hechos, estimar alegaciones y archivar expediente	3
Declarar desistimiento de solicitud	1
Declarar fallido deudor	3
Declarar el cierre de la situación de riesgo de menor	1
Declarar probados hechos y sancionar	1
Dejar sin efecto decreto	1
Dejar sin efecto el derecho a devolución de ingresos indebidos	2
Delegar firma de Convenio	1
Delegar funciones de Alcaldía a teniente alcalde	1
Denegar solicitud de anulación de recibos	1
Desestimar recurso de reposición	2
Designar letrado y procurador de los tribunales para defensa del Ayto.	3
Estimar recursos y devolución de ingresos indebidos	1
Estimar solicitud de anulación de recibos	1
Estimar solicitud de devolución de ingresos	3
Incoar expediente para resolución de contrato	3
Incoar expediente sancionador	1
Imponer sanción de multas	2
Imponer penalidades	2
Nombrar al coordinador de deportes responsable de expediente de obras	1
Nombrar a funcionaria como secretaria accidental	3
Nombrar a funcionaria como tesorera accidental	2
Nombrar director de obra y coordinador de seguridad y salud de obra	1
Nombrar Jefe Accidental de la Policía Local	1
Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso adm. Expediente	3
Otorgar anticipo a trabajadores	2

Reconocer derecho devolución ingresos indebidos	6
Reconocer servicios extraordinarios	1
Reconocer servicios prestados en administraciones públicas a funcionario	2
Reconocer y liquidar obligación	38
Rectificar error existente en resolución	2
Reponer a voluntaria recibos en cobro	1
Resolver contrato de obras	1
Revocar los recibos de impuestos	4
Solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Canarias	1
Tomar razón de diligencia de embargo	1
TOTAL	299

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos y no produciéndose ninguna intervención al respecto, los Sres. asistentes a la sesión por unanimidad, **ACUERDAN**, darse por enterados.

10º.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

En primer lugar se incluye la moción del grupo socialista puesto que por error no se incluyó en el orden del día, pareciéndose la urgencia por unanimidad de los asistentes.

- MOCIÓN PRESENTA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE FECHA 22.12.16 CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.546 EN RELACION AL REMATE FINAL DEL ENCINTADO DE ACERAS EN EL CEO DE ANTIGUA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción presentada por el grupo municipal socialista relativa al remate del encintado de aceras en el CEO de Antigua.

Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal socialista de fecha 22.12.16, cuyo tenor es el siguiente:



Ayuntamiento de ANTIGUA
 (Isla de Fuerteventura)
 Fecha: 22 DIC 2016
ENTRADAS
 Nº: 10-36

D/DÑA D. Taiset Fuentes Gutiérrez
 PROFESIÓN _____ TITULAR DEL
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (INE) Nº _____
32 534 833-P CON DOMICILIO EN _____
CALLE CALLES 17 C.P. 36010 DEL
 MUNICIPIO DE ANTIGUA ACTUANDO EN _____
 REPRESENTACIÓN DE _____
 CON DOMICILIO EN _____ Y Nº DE TELÉFONO _____
 CON CIF Nº _____

EXPONE:
COINCIDIENDO CON LA PRÓXIMA
CONVOCATORIA DEL PLENO ORDINARIO DE
PRE-FEBRERO DEL 29 DICIEMBRE 2016

Por todo lo expuesto, es por lo que V.S.:

SOLICITA:
SEA ADMITIDA A PLENO LA SIGUIENTE
Moción Adjunta

Antigua, a 22 de DIC de 2016

AYUNTAMIENTO:

SIL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

PSOE
 Antigua

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA RELATIVA AL REMATE FINAL DEL ENCINTADO DE ACERAS EN EL CEO DE ANTIGUA.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo Socialista del Ayuntamiento de Antigua desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Diariamente apreciamos el riesgo que supone para padres, madres y alumnos/as del CEO de Antigua acceder al Centro Educativo desde la vía FV-413, o calle García Hernández. El perímetro del CEO de Antigua cuenta con aceras en las calles Secretario Cabrera Báez (acceso principal), c/ del Deporte y la Avda de la Constitución. A excepción del remate final del encintado de acera de la calle García Hernández.

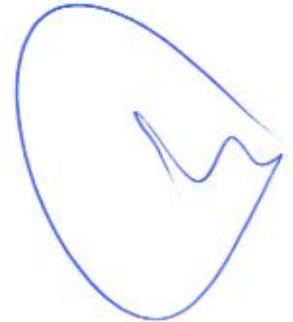
La manera habitual de aparcamiento de los coches de los usuarios en esta parte de la vía (FV-413) es en forma de batería por unos y en línea por otros, por lo que el espacio entre el arcén y la calzada que siguen los usuarios para poder llegar hasta la calle Secretario Cabrera Báez (acceso principal al Centro) es mínimo, muy próximo a la vía, exponiendo a los viandantes a posibles atropellos. Actualmente la zona objeto de esta moción está pavimentada y hay un agente de policía local que regula el tráfico en horas punta de entrada y salida al Centro, pero consideramos que no es suficiente garantía de seguridad vial, creyendo que existe un nivel alto de riesgo y es por lo que presentamos esta moción para que el Pleno de este Ayuntamiento se pronuncie y eleve la siguiente propuesta relativa al remate final del encintado de aceras del CEO de Antigua, en la parte de la calle García Hernández.

De acuerdo con la normativa de carreteras en la isla, la vía FV-413 es competencia del Cabildo de Fuerteventura, por lo que se solicita a este Pleno:

1. Instar a la primera institución insular a realizar la obra relativa al remate final del encintado de aceras en el CEO de Antigua.
2. En caso de recibir una respuesta negativa, basada en términos presupuestarios, ofrecer un Convenio entre ambas administraciones, Ayuntamiento de Antigua y Cabildo de Fuerteventura, para que sea financiada conjuntamente la obra del encintado final de aceras del CEO de Antigua, o un Convenio donde una administración participe con sus recursos humanos, y la otra con sus recursos materiales.

Fdo: Taiset Fuentes Gutiérrez

Portavoz Municipal Partido Socialista

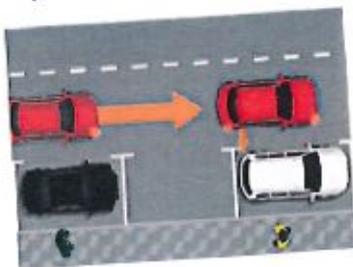


PSOE Antigua

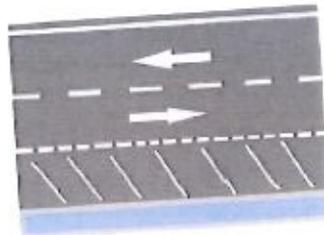
Anexos



Propuesta 1



Propuesta 2 (si el espacio lo permite)



”

Concedida la palabra por la Presidencia, intervino . D. Taishet Fuentes señalando que es una petición de los padres y madres del centro CEO de Antigua.

El Sr Alcalde indica que se ha pedido la cesión de la vía al Cabildo.

Concedida la palabra por la Presidencia y no produciéndose más intervenciones, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan apoyar la moción.

-PROPUESTA PRESENTADA POR COORDINADORA CIUDADANOS CUCHILLOS DE VIGÁN DE FECHA 14.12.16 CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.542 DE FECHA 22.12.16, EN RELACION A DEROGAR LA PESCA CON CAÑA DE TIERRA ENTRE LAS PLAYITAS Y POZO NEGRO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la invitación a participar en la concentración propuesta por vecinos, presentada por Coordinadora Ciudadanos Cuchillos de Vigán de fecha 14.12.16, en relación a la petición de derogar la prohibición de pesca con caña de tierra entre Las Playitas y Pozo Negro.

Dada cuenta de la invitación presentada por Coordinadora Ciudadanos Cuchillos de Vigán de fecha 14.12.16, cuyo tenor es el siguiente:

“



Sr. Alcalde:

Por la presente le invitamos a participar en la concentración de vecinos para proponer: **"Derogar la pesca con caña de tierra entre Las Playitas y Pozo Negro".**

Tendrá lugar en el Teleclub de Tequital el día 20 de enero de 2017 a las 19:00 h.

En el transcurso de la misma, se le hará entrega del escrito con recogida de firmas de los ciudadanos de Fuerteventura que lo solicitan.

El Decreto 181/2015 de 3 de julio, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Lapa Mayorera (Patella Candei), establece entre otras medidas, la prohibición de la pesca con caña desde tierra. Esto es algo incomprensible, ya que no tiene nada que ver una cosa con otra, propiciando que una zona de uso tradicional para la pesca de caña no pueda ser usada por los ciudadanos.

Sin embargo, no se han puesto en marcha otras medidas como la sensibilización y participación ciudadana tan necesaria para conseguir los objetivos propuestos, siendo la **"PROHIBICIÓN"** lo que provoca indignación y enfrenta a la administración con los ciudadanos.

Por todo ello, nos dirigimos a usted y le **SOLICITAMOS** su participación en esta concentración de vecinos y realice ante el Gobierno Canario las gestiones necesarias para que se derogue la prohibición de pescar en esta zona.

Tequital a. 14 de diciembre de 2016

Fdo. Representante Coordinadora "Cuchillos de Vigán".

D. Fernando Avila Acosta
DNI: 42 851 561 B
Domicilio: La Mata nº 6 Tuineje
Teléfono nº: 652 67 03 59
c.e. avilacosta78@gmail.com

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan ratificar la urgencia y apoyar la concentración.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Manuel Jesús Fernández pregunta sobre si existen problemas con las estaciones de bombeo de Casillas de Morales y Agua de Bueyes.

D. Gustavo Berriel responde que es una obra que debió finalizar en el año 2011 y que está prevista la puesta en marcha para los meses de febrero o marzo.

D. Taishet Fuentes pregunta cuáles son los plazos para terminar las obras de la playa, cuáles fueron los resultados de los análisis del agua de la playa y, asimismo, formula el ruego de que para el año 2017 de se planifique el trabajo organizativo del ayuntamiento y no se haga aprisa y corriendo, con la finalidad de mejorar la participación.

El Sr. Alcalde responde que esperan confirmación sobre la terminación de la playa y que en el pasado mes de septiembre la visita de la Directora General de costas sólo fue de teatro, y que exigen día y hora para la finalización de las obras y la puesta en uso de la playa, indicando que hay convocada una reunión para el próximo día 17 de enero con los responsables de costas.

Indica que hubo vertidos accidentales y tuvo que cerrarse la playa al baño pero el problema se subsanó y los análisis finalmente fueron favorables. Efectivamente ha habido algunos errores en las convocatorias y se asume la necesidad de mejorar esas actuaciones.

D. Juan Cabrera pregunta si hay problemas con las obras de la piscina municipal, y pregunta qué sucede con el Reglamento de participación ciudadana, qué pasa con el parque de bomberos y si ha habido o hay vertidos al mar en la zona de Costa de Antigua y, en su caso, de qué naturaleza son.

El Sr. Alcalde indica que el contrato se adjudicó a una empresa de la península que no ha sido capaz de terminar la obra, y es una pena que no se puedan hacer estas obras por administración por el propio ayuntamiento. La empresa no quiere acabar la obra y se actuará en consecuencia. Efectivamente el compromiso es consensuar del Reglamento de participación ciudadana y ese compromiso se mantiene.

La prestación del servicio de bomberos es obligación del Cabildo Insular y, por su parte, el ayuntamiento de puerto del Rosario no puede denegar el auxilio en caso necesario. Una cuestión diferente es que efectivamente se les deba retribuir por el cabildo. El único partido que hay en esa zona es de

salmuera procedente de la desaladora de agua de mar, añadiendo D Gustavo Berriel que puntualmente puede incluir agua depurada si el emisario ve desbordada su capacidad.

D Juan Cabrera fórmula el ruego de que se trabaje sobre el tema de Lagos de Antigua.

D Gustavo Berriel pide al próximo pleno se traía la relación de gastos en festejos de las dos últimas corporaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las once horas y dieciocho minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretario General doy fe.



EL ALCALDE,

Juan José Cazorla Hernández



EL SECRETARIO GENERAL,

Miguel A. Rodríguez Martínez